

INTERPRETACION BASICA DE LA HISTORIA DE LAS CAJAS DE AHORROS ESPAÑOLAS

Las Cajas de Ahorros han sido, y son, instituciones vitales para el desarrollo de nuestro sistema financiero y, por ello, piezas básicas del desarrollo económico español contemporáneo; sin embargo, apenas se hace referencia a ellas en los principales trabajos sobre la historia de España de los dos últimos siglos. El objetivo de este artículo de **José Francisco Forniés Casals** es contribuir a llenar este vacío con un estudio de las diferentes etapas en que se puede dividir el desarrollo institucional de las cajas de ahorros españolas, haciendo referencia a los grupos sociales que intervinieron en su creación y analizando las magnitudes económicas de referencia para cada una de esas etapas.

I. INTRODUCCION

NO deja de llamar la atención el hecho de que las cajas de ahorros estén apenas presentes en las principales obras de la historia contemporánea de España, siendo como son unas instituciones absolutamente vitales para el desarrollo de nuestro sistema financiero, y por lo tanto piezas básicas e imprescindibles de nuestro desarrollo económico contemporáneo. Me atrevería a exponer, y creo que con bastantes posibilidades de credibilidad, que dentro del movimiento social europeo, ideado en el periodo de la Ilustración y estructurado a la caída del Antiguo Régimen, durante la primera mitad del siglo XIX, se diseñó y consolidó un sistema cooperativo cuya variante financiera fueron las cajas de ahorros, y que éstas, desde el primer momento, se convirtieron en los «bancos de los humildes», sin más pertrechos que la captación de recursos inactivos procedentes de los mismos

grupos sociales a los cuales iban a servir, la voluntad de gestionarlos en su ayuda y, en ocasiones, el apoyo de un grupo de filántropos que aportaron, sin afán de lucro, el primer dinero para comenzar a operar.

Pero hay más: este movimiento del ahorro cooperativo ha sido, sin duda alguna, el de más éxito de cuantos emprendió el cooperativismo europeo. Su fórmula básica hizo fortuna en toda Europa y en los países de cultura europea, así como en los consolidados tras los procesos independentistas de nuestro siglo. Esta aceptación multinacional es la consecuencia de tres factores determinantes: en primer lugar, el criterio distributivo que sobre la operativa y los beneficios practican estas instituciones, mucho más moderno y equitativo que el usado por otras entidades financieras, entendida la modernidad en sentido temporal; en segundo lugar, la solvencia y honradez de la mayor parte de los equipos responsables y del personal que tra-

bajó y trabaja en estas instituciones, y por último, la capacidad de adaptación que éstas han demostrado ante las coyunturas cambiantes tanto en el ámbito social en el que ejercen su actividad como en el propiamente financiero, pues si partieron como complementos mejoradores de las técnicas de captación de ahorro en apoyo de las demandas de los antiguos montes de piedad, en lo que a España se refiere, han pasado, tras diversas etapas, a operar como centros financieros de ámbito nacional e internacional, al servicio de todos los grupos sociales, si bien conservan como elementos básicos su sentido benéfico-social y su espíritu cooperativo en la captación de recursos ajenos.

La aparición en España de las cajas de ahorros no fue un hecho fortuito, fue una consecuencia más de nuestra incorporación al sistema político liberal, en el que se buscaron fórmulas extrapirenaicas para hacer evolucionar nuestras estructuras sociales y económicas. Pero esta aparición, y posterior implantación, no aconteció de manera uniforme a lo largo y a lo ancho de nuestra geografía, dadas las evidentes diferencias que existían en España, primero entre población urbana y rural, y después, entre comarcas, regiones y provincias, con mayor o menor índice de desarrollo socioeconómico. En consecuencia, el objetivo de este artículo es el de analizar las distintas etapas históricas que se pueden apreciar en el desarrollo institucional de las cajas de ahorros españolas; señalar simultáneamente, con un talante sistematizador, los grupos sociales que intervinieron en su creación, desde 1834 a nuestros días, y, por último, observar las magnitudes económicas referenciales

que se corresponden con cada una de estas etapas.

II. PROCESO FUNDACIONAL DE LAS CAJAS DE AHORROS

En España, los años de 1834 y 1835, en los cuales tenemos constancia de la aparición de la primera Caja de Ahorros y del primer texto legal que hacía alusión a este tipo de entidades, fueron años tensos y convulsos, propios de una nación que estaba en trance de eliminar el régimen fernandino, absolutista, y sustituirlo por otro, de inspiración liberal, que tenderá a limitar el poder decisivo de los monarcas, para irlo depositando paulatinamente en órganos políticos, de representatividad variable, en los cuales, la burguesía jugará un papel crucial. El gobierno de Martínez de la Rosa era proclive a las reformas administrativas, que dieron paso al nacimiento de las cámaras de próceres y procuradores, ensayo éste de acción senatorial y parlamentaria que acaba desbancándole; su sustituto, el Conde de Toreno, apenas duró al frente del gobierno de junio a noviembre de 1835, obligado a irse por la insurrección general polarizada en las juntas provinciales; a continuación, Álvarez Mendizábal tomaba las riendas del poder con el deseo de arreglar los endémicos problemas de la hacienda pública y encarar con más decisión la guerra civil planteada por el infante Don Carlos y sus partidarios. El Estatuto Real de 1834 es, pues, el reflejo, desde una óptica meramente política, de la dinámica de lenta evolución hacia el régimen liberal que desembocará en la Constitución de 1837. Esta ebullición política estuvo acompañada de otra, no me-

nos importante, protagonizada por grupos progresistas, de formación ilustrada y talante liberal, que buscaban fórmulas de actuación proclives al mejoramiento en general de una sociedad inmersa aún en las secuelas de la crisis económica que le sobrevino al país a consecuencia de la guerra contra la invasión francesa, y por la pérdida simultánea de la mayor parte de sus territorios americanos, en cuya interdependencia se basaba nuestra economía en sus aspectos monetarios, comerciales y de exportación manufacturera y fabril. Esta búsqueda trajo consigo la importación de ideas e instituciones tanto públicas como privadas, que fueron implantadas en nuestro país por el éxito que habían obtenido en otros, y muy especialmente en Francia. Una buena parte de nuestras reformas administrativas de aquellos años se hicieron según el modelo francés de corte napoleónico, y en esta línea cabe encuadrar también la implantación de las cajas de ahorros en España, que siguieron el ejemplo de las francesas en cuanto a sus objetivos, si bien, y como también ocurrió en la administración estatal española, la existencia anterior de instituciones propias, en este caso de crédito prendario, sirvió para matizar esta implantación y su posterior desarrollo.

En París, y desde el 15 de noviembre de 1818, se abrió al público la Caja de Ahorro y Previsión, fundada por el financiero Benjamín Delessert, creada con autorización estatal y destinada a la captación de ahorro de las clases trabajadoras de la ciudad (1). El socio fundador y diecinueve socios más tomaron la iniciativa a nivel particular, y con tal condición nació la nueva institución. No obstante, estos fun-

dadores, dotados de una buena dosis de filantropismo y sentido social, renunciaban a toda intención de lucro, reflejada en el acta constitucional de la sociedad anónima, aun cuando aportaron 50 francos cada uno para reunir los 1.000 precisos e iniciar las operaciones. La operativa se basaba en la certeza de encontrar ahorradores que, en imposiciones mínimas de 1 franco, pudieran percibir por sus ahorros un rédito del 5 por 100 anual. Al finalizar el año de 1818, eran ya 352 los artesanos, obreros, empleados, sirvientes y jubilados que habían efectuado sus imposiciones en la entidad. Durante el año siguiente, 1819, a los prefectos de las provincias les fue recomendado que tomaran medidas para la creación de cajas similares destinadas a promover el ahorro popular, con el resultado de la aparición de éstas en Burdeos y Metz ese mismo año y, en los posteriores, en Ruan, Nantes, Brest, Troyes, Lyon, Le Havre, Reims, Nîmes, etc. Así pues, nos encontramos unas cajas fundadas por iniciativa privada, destinadas al ahorro de las clases urbanas trabajadoras, concebidas sin afán de lucro y apoyadas desde la Administración del Estado para su posterior expansión geográfica.

A partir de 1822, hubo necesidad de limitar las imposiciones por personas y semana a 50 francos, y consta que estos ahorros se invertían en títulos de renta del Estado francés. Las fluctuaciones que dichos títulos sufrían en la Bolsa obligaron a partir de 1829, a que el ahorro de las cajas francesas, cuya cuantía alcanzaba casi 14 millones de francos, se depositara en una cuenta corriente del Tesoro Público; pero esta situación varió a partir de 1837, cuando la Caja de Depósitos del Estado francés empezó a

recibir el ahorro de las cajas en concepto de deuda consolidada. Para entonces, y desde 1835, la vinculación cajas-Estado, había sido recogida por la Ley de 5 de junio, en la que se declaraba a aquéllas instituciones de utilidad pública, lo que marcó un período de crecimiento muy rápido de las mismas, apoyado en una permanente campaña propagandística, iniciada desde 1832, en la cual se exaltaban las virtudes del ahorro y de llevar una economía doméstica austera para llegar a la vejez con medios suficientes, de paso que se entendía que quienes practicaban el ahorro tendían a comportarse dentro del orden establecido (2).

Los paralelismos existentes entre este proceso y el español son muy notorios; de ahí que nos inclinemos a admitir la dependencia fundacional de nuestras cajas del modelo francés, lo cual era, como exponía en líneas anteriores, algo que también acontecía en entidades y proyectos de la Administración del Estado en los años de 1834 y 1835. En efecto, el primer texto legal español que hace referencia a la creación de cajas de ahorros fue la Real Orden de 3 de abril de 1835, en la cual se narraba cómo el conde de Villacreces, en Jerez, había establecido una caja de ahorros que admitía imposiciones desde 4 reales hasta 2.000, y que abonaba un 4 por 100 anual de interés a los impositores. No tenemos aún constancia de las intenciones reales del fundador, y si hacía renuncia expresa al afán de lucro, como ocurría con las francesas, pero el resto del texto sí tenía paralelismo con aquéllas. En él se reconocía que

... algunos pueblos cultos han sustituido ventajosamente a los medios adoptados antes para establecer la moral y mejorar la

condición de las clases industriales con ciertas cajas de ahorros, donde el menestral, el jornalero y todo hombre laborioso puede depositar sumas muy tenues bajo la confianza de obtener un crédito proporcionado, de capitalizar los intereses en cortos períodos, y de realizar sus fondos en todo tiempo.

Los principios recogidos en la totalidad del texto, pueden resumirse en los puntos siguientes:

- Que eran propias de países adelantados.
- Que nacían para luchar contra quienes actuaban inmoralmente y empeoraban la condición de las clases industriales; es decir, quienes practicaban la usura más o menos encubierta.
- Que eran instituciones destinadas a servir a las clases trabajadoras.
- Que recogerían los ahorros de estos sectores de la población para ponerlos en circulación y proporcionarles unas utilidades anuales, sin que por esto tuvieran el dinero inmovilizado.
- Que, de momento, y hasta que el Estado pudiera hacer una oferta pública de crédito social, correspondía a la iniciativa privada «pudiente» y autoridades impulsar la creación de cajas de ahorros en la medida en que se lo dictara su filantropía.

Además de sus afinidades con las cajas francesas en el ámbito operativo, los posibles fundadores y los sectores sociales a los que se trataba de servir, la Real Orden contenía unos argumentos de apoyo ideológico a la creación de cajas en España que eran un reflejo exacto de los contenidos en la propaganda que los franceses hacían a través de folletos, libritos y carteles en los años comprendidos entre 1832 y

1835, y que se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Que el ahorro era, ante todo, una virtud.
- Que la seguridad material que proporcionaba el ahorro mejoraba la condición social de quienes lo practicaban.
- Que el ahorro vinculaba al hombre al trabajo.
- Que el ahorro contribuía al orden público, al hacer partícipes a muchos de los bienes materiales.

Es evidente que se trataba de crear instituciones financieras para captar el pequeño ahorro y secundar el proceso de capitalización iniciado en los países en vías de industrialización, a lo que había que añadir el deseo de proporcionar bienestar, continuidad en el trabajo y orden público. Pero en España, en 1835, este proceso industrializador no estaba sino apenas representado por algún ejemplo que otro de industria moderna, es decir, no estaba a la altura del inglés, ni del francés, diferencia ésta perfectamente conocida por los redactores de la Real Orden y recogida en el propio texto, al exponer que no era posible plantear la fundación de cajas en idénticas condiciones que en los países señalados. Es decir, quedaba por despejar la incógnita de saber si las clases trabajadoras españolas serían capaces de generar ahorro, aunque más bien, y de forma implícita, se dudaba de esta capacidad. Hoy por hoy, no sabemos a ciencia cierta cuantos imitadores del conde de Villacreces hubo a lo largo y ancho de la geografía española, pero debieron ser varios, al menos en Madrid, donde hay algunas casas de préstamos de iniciativa similar que, a partir de 1853, se incorpo-

raron a la Caja de Madrid, y cuyo estudio está pendiente aún (3).

Desde la publicación de la Real Orden de 1835 hasta 1838 se estuvo fraguando la creación de la Caja de Ahorros y Previsión de Madrid, que fue aprobada el 25 de octubre del último año citado. El propio nombre de la nueva entidad es una traducción literal del de la caja parisina fundada por B. Delessert, lo que viene a demostrar, una vez más, la ascendencia que el modelo francés ejerce sobre el nuestro. Los autores del proyecto madrileño —el Marqués de Pontejos, Ramón de Mesonero Romanos y el financiero Francisco de Acebal y Arratia (4)— tuvieron el acierto de buscar una fórmula que permitiera asociar la tradición española del préstamos prendario, que los montes de piedad venían ejerciendo desde el siglo XV (en gran parte asociados a la estructura eclesiástica parroquial), con esta nueva modalidad de las cajas de ahorros, que contribuirían a proporcionar los fondos suficientes, como para dar un nuevo impulso a los antiguos montes, y todo esto teniendo en cuenta que gran parte de la población asalariada, según se estimaba, estaba más en la necesidad de recibir créditos prendarios, a un interés moderado, que de generar ahorro neto, como ocurría en Inglaterra o Francia. Tradición y modernidad se asociaban; los montes de piedad tenían aún su razón de ser, y su evolución histórica no había desvirtuado su vocación benéfica, pero no estaban diseñados para captar recursos ajenos, en tanto que las cajas venían a completar esa carencia (5). En consecuencia, el proceso vinculador entre el Monte de Piedad de Madrid, fundado en 1713, y la Caja de Ahorros y Previsión significó la unión de la tradición y

los nuevos tiempos, en una síntesis entre lo heredado del Antiguo Régimen y lo que era capaz de aportar el Nuevo, una vez puestos los ojos en los modelos de fuera que pudieran ser útiles a los criterios de desarrollo socioeconómico que los liberales impulsaban.

El período de implantación de las cajas de ahorros en España, comprendido entre 1834 y 1853, está estructurado sobre dos ideas básicas. Una era la actuación de la iniciativa privada filantrópica y acaudalada, dispuesta a depositar su dinero en las cajas de ahorros percibiendo un 4 por 100 anual de interés, de paso que, sobre estas personas, recaía la responsabilidad de gobernar las cajas, la otra idea era la de emplear el dinero procedente del ahorro en los préstamos sociales de los montes de piedad; sin embargo, estos planteamientos van a resultar ampliados en profundidad por la Ley de 29 de junio de 1853, ya que, a partir de entonces, el Estado emprende por su cuenta la creación de nuevas cajas de ahorros, bajo la tutela de las autoridades provinciales (los gobernadores) y locales (los alcaldes), calificando a las entidades que se iban a crear en adelante como establecimientos municipales de beneficencia.

Esta postura de promover desde la Administración la creación de cajas de ahorros ya se entreveía para el futuro en la propia Real Orden de 1835, pues si en aquellos momentos se renunciaba a actuar directamente en la creación de las mismas, era por imperativos de la Real Hacienda, aquejada de tales deudas que desaconsejaban cualquier intento de aumentar el presupuesto de gastos o inmovilizado; pero el saneamiento paulatino de esta Hacienda, por los ingresos pro-

cedentes de la desamortización eclesiástica iniciada en 1837, hace que en 1853 las cosas se vean de otra manera. Por otra parte, la vinculación cajas de ahorro-montes de piedad, que parecía hacer depender a aquéllas de las necesidades de éstos, queda eliminada en la nueva Ley, que antepone la fundación de nuevas cajas a la dotación posterior de los fondos para crear los montes de piedad anejos; es decir el ahorro —o, si se prefiere, la captación de recursos ajenos— era en sí una finalidad, en tanto que el destino de este ahorro a cubrir los préstamos de los montes podía o no podía producirse. En realidad, en el tiempo transcurrido, se había demostrado que la Caja de Ahorros de Madrid y otras provinciales recibían mucho más dinero en depósito del que precisaban para sus operaciones en el Monte, y que esto había conducido a tener que limitar el ahorro por persona, y, en consecuencia, a comprometer seriamente el futuro de las cajas fundadas, pues no existía una normativa que contemplara el destino que podía darse a estos excedentes de ahorro (6).

Ahora el Estado, con una hacienda pública saneada, proponía que tanto el ahorro de las cajas existentes como el que se generaría en las futuras de promoción estatal fuera depositado en la Caja General de Consignaciones y Depósitos, que abonaría un 5 por 100 anual sobre estos depósitos de ahorro. De esta manera, el Estado salía garante del ahorro nacional, y podía canalizarlo hacia objetivos de su política económica. La fórmula no era original, pues ésta era la práctica seguida en Francia, conforme a lo que exponía en líneas atrás, desde que el 31 de marzo de 1837 se promulgara una ley se-

gún la cual el dinero de las cajas francesas podía ser colocado en la Caja de Depósitos estatal, con la calificación de título de deuda consolidada. Es más, si la Ley de 29 de junio de 1853 significó el espaldarazo oficial al ahorro español, en Francia, desde la publicación de la Ley de 5 de junio de 1835, las cajas estaban consideradas entidades de utilidad pública, y por lo tanto salieron de la consideración inicial de sociedades simplemente anónimas, si bien permaneció la de carentes de afán de lucro (7).

El paralelismo de nuestro texto legal de 1853 con los citados franceses de 1835 y 1837 nos vuelve a poner en la pista de la influencia que éstos ejercieron sobre los nuestros, en los cuales, a la calificación implícita de entidades de utilidad pública, se les añade la de entidades de beneficencia que aportaba la actuación histórica de los montes de piedad. La iniciativa privada y el Estado, a través de sus autoridades locales, quedaban autorizados a promover la creación de cajas de ahorros bajo la denominación de entidades de beneficencia, que les supondría una cobertura legal y una consideración no demasiado acorde a la realidad de estas entidades. La renuncia de los posibles fundadores a todo intento de lucrarse con estas instituciones tuvo, a partir de la Ley de 1853, una interpretación anómala cuando se confundieron los intereses de los fundadores con los propios de las entidades creadas o por crear. Así, a los montes de piedad se les prohibía intervenir en operaciones de préstamo destinadas a emprender negocios u operaciones mercantiles, en tanto que las cajas depositarían las sumas ahorradas no utilizadas por el Monte en la Caja General de Depósitos y Consignaciones mencionada.

La consideración de entidades de beneficencia, y la limitación de la operativa marcada por la nueva Ley, sentaron unos equívocos y dificultades que costó muchos años vencer; no obstante, se habían dado los pasos necesarios para la implantación de las cajas de ahorros, cuya posterior expansión, y grupos sociales fundadores, puntualizaremos a continuación.

III. FASES DE LA HISTORIA DE LAS CAJAS

1. 1834-1890. Perentoriedad social

En los 157 años de funcionamiento de nuestras cajas, se pueden distinguir seis períodos cronológicos diferenciados, teniendo en cuenta el estado actual de las investigaciones realizadas. El primero abarca los años comprendidos entre 1834 y 1890, y puede calificarse de *perentoriedad social*, puesto que los objetivos de esta índole primaron como consecuencia de la interdependencia obligada con los montes de piedad. Durante estos años, hemos registrado, de momento la aparición de 53 cajas de ahorros (8), promovidas por los siguientes grupos sociales:

Burguesía, hacendados, nobles, etcétera	23
Corporaciones locales	12
Eclesiásticos y asociaciones católicas	3
Centros obreros laicos	1
Sindicatos agrarios	5
Sin datos	9
TOTAL	53

Dentro del apartado «burguesía, hacendados, nobles, etc.», entran las cajas fundadas netamente por la iniciativa laica, con dos modalidades: una, de acción

individual, mediante donativos y legados que permitieron la dotación económica para el arranque de la entidad, y otra, la creación de sociedades, con accionistas filántropos, que renunciaban a la recuperación de su aportación. De las 23 cajas señaladas en este grupo, ocho nacen a iniciativa de sociedades económicas de amigos del país, compuestas en aquellos años por los grupos sociales dominantes en las urbes, por lo que han sido incluidas como burguesía. La invitación a las autoridades locales contenida en la Ley de 1853 fue seguida, y dio lugar al nacimiento de 12 entidades, si bien es cierto que estas autoridades en muchos casos habían intervenido, a título personal, en la creación de las citadas en primer término. Las cajas creadas por iniciativa de un eclesiástico fueron sólo tres; no obstante, en la gestación de las del grupo de burguesía casi siempre se hallan dignatarios eclesiásticos. Estos individuos fundadores, si bien es cierto que renunciaron a obtener beneficios por su participación en la creación de cajas, se reservaron, con distintas fórmulas, puestos decisorios en los órganos rectores de éstas, de lo que se ha seguido, en muchos casos, una verdadera secuencia de miembros de determinadas familias que, generación tras generación, han mantenido y mantienen su vinculación con la caja respectiva, en una línea de actuación que también ha sido común a las de creación eclesiástica. Sin embargo, las creadas por corporaciones locales, en algunos casos, tendieron a distanciarse de las mismas, conforme las exigencias de estas corporaciones, en materia de créditos preferenciales a bajo interés y a largo plazo, ponía en peligro la continuidad de la institución, caso éste que originó la desaparición de alguna.

Una parte importante de las cajas fundadas en estos años, dados su ubicación en las principales urbes y el gobierno que sobre las mismas ejercían sus fundadores, conocedores de los mejores negocios fabriles y mercantiles o explotaciones agrarias, prosperaron, y se han convertido en las más fuertes del país; sirvan como ejemplos la Caja de Madrid (1839), la de Barcelona (1844), la Municipal de Vitoria (1856), las de Zaragoza (1876), Valencia (1878), San Sebastián (1879), Vigo (1880), Salamanca (1881), etc. No obstante, fueron varias las que, después de creadas, se vieron precisadas a cerrar, de lo que se siguió una distribución muy irregular a través de la geografía nacional.

Las magnitudes económicas que permiten ver la evolución de las cajas en este primer período no son todavía susceptibles de un análisis global, dadas las amplias lagunas estadísticas existentes. Con respecto al volumen de ahorro, tenemos cifras fiables a partir de 1874, ascendiendo a 16,86 millones de pesetas. Las libretas y cuentas de ahorro estimadas eran 34.064, de lo que resultaba un promedio por cada una de 495 pesetas. En 1890, al finalizar este período, el ahorro era ya de 97,95 millones, y el número de libretas y cuentas se situaba en 141.314, con un promedio de 693 pesetas por cada una (9). Estas cifras eran muy bajas si las estimamos a nivel nacional, pues en datos de 1877 y 1887, años en los que hubo censo de población, las libretas y cuentas de ahorro suponían el 0,33 y el 0,68 por 100, respectivamente, de los habitantes de toda la nación, lo que da muestra de la escasa difusión y representación de las entidades de ahorro, así como de la poca práctica aho-

rradora de los españoles, pues ésta, para los años de 1879 y 1882, una vez puesta en relación con una magnitud económica de repercusión amplia, cual era la renta nacional, tan sólo ascendía al 0,96 y al 1,02 por 100, respectivamente. No obstante, podía apreciarse también un incremento paulatino de estas magnitudes, ya que de 1874 a 1890 el ahorro se multiplicó por 5,80, cifra ésta que, puesta en relación con la inflación acumulada de un 6,07 por 100 (10), nos lleva a estimar que el ahorro se multiplicó en realidad por 5,45, en tanto que las libretas y cuentas lo hicieron por 4,15. Estos crecimientos supusieron que la tasa de crecimiento media anual acumulativa, tanto del ahorro como de las libretas y cuentas de ahorro, entre 1874 y 1890, fuera respectivamente del 11,18 y del 9,30. Ante estas cifras, sería muy arriesgado establecer la capacidad ahorradora de los españoles, ya que ésta no era sólo una cuestión de magnitudes, sino de hábitos y de despliegue institucional, y es evidente que tanto los unos como el otro estaban muy lejos de ser los idóneos para la práctica de dicho ahorro.

2. 1890-1920. Crecimiento atomizado

El segundo período abarca desde 1890 a 1920, y se puede denominar de *crecimiento atomizado*. Las clases media, obrera y pasivas del país, clientes iniciales de las cajas-montes, se sirven del incremento de las oficinas y establecimientos de ahorro, sobre todo en las áreas urbanas, industriales y agrícolas especializadas en regadío, generando un incremento del ahorro que rebasaba las necesidades específicas de los montes de piedad, como

ya ocurriera en el período anterior. Las cantidades ahorradas por estos grupos sociales eran realmente bajas en conjunto, mientras que, por individuo, una estimación sobre ellas da alrededor de 685 pesetas por persona y año de promedio, lo que impedía su entrada en circulación por los canales habituales de inversión propios de la burguesía. Sin embargo, la suma de estas pequeñas cantidades produjo una acumulación en los saldos de ahorro que, al rebasar las necesidades crediticias de los montes de piedad, hubo de ser invertida, al objeto de obtener la rentabilidad imprescindible para el abono de los intereses a los impositores. En consecuencia, la operativa se amplió fundamentalmente a los créditos personales con fiadores y a los hipotecarios sobre fincas, tanto rústicas como urbanas, creando carteras de valores y adquiriendo inmuebles, bien para oficinas propias o para alquiler, con una dinámica financiera que rebasaba los cauces impuestos por la legislación básica, en el sentido de actuar en otros campos además del benéfico y de haberse roto desde hacía muchos años la posibilidad de que el Estado siguiera siendo el garante del ahorro, al haber desaparecido, en 1868, la Caja General de Depósitos y Consignaciones.

La Administración, a su vez, en aquellos años, comenzó a interesar a las cajas en proyectos tales como la creación del Instituto Nacional de Previsión o la financiación de casas baratas, mediante préstamos hipotecarios, orientando en lo posible el ahorro hacia objetivos sociales conectados con los que se habían marcado tanto en la Comisión de Reformas Sociales como en el Instituto de Trabajo. De esta

forma, las Cajas iniciaban una actuación social que se compaginaba con la benéfica, y una presencia como sector financiero emergente que pronto las conduciría a un enfrentamiento abierto con la banca privada.

Las cajas de ahorros fundadas entre 1890 y 1920, de las que tenemos noticias, fueron 119 (11), en su mayor parte de pequeñas proporciones y creadas a la sombra del cooperativismo y del sindicalismo floreciente en aquellos años. Los grupos sociales fundadores fueron los siguientes:

Burguesía, hacendados, nobles, etcétera	11
Corporaciones locales	6
Eclesiásticos y asociaciones católicas	8
Centros obreros	12
Sindicatos y agrupaciones agrarias	58
Sin datos	24
TOTAL	119

La actividad fundacional de la burguesía se mantuvo en estos años, aunque el número de entidades disminuyó, junto con las de creación de corporaciones locales, a la mitad en relación con el periodo anterior. No obstante, estos grupos fueron los que siguieron dando origen a las entidades más fuertes, cuya continuidad se basaba en el mercado potencial, al ser instaladas en ciudades grandes, y la buena gestión interna, sobre todo en las burguesías. De estas entidades destacan la Caja de Pensiones barcelonesa, que inició sus operaciones en 1905, y las de Guipúzcoa (1896), Granada (1893), Santander (1898), Almería (1900), León (1900), Cáceres (1905), Municipal de Bilbao (1907), Ronda (1909), etc. Son apreciables, por su número, las abundantes cajas creadas por sindicatos y agrupaciones agrarias, cuya vida estuvo siempre muy mediatizada

por el grupo social al que estaban destinadas a servir. Esta excesiva atomización, propició el que pronto fueran objeto de absorción por parte de entidades mayores. De las 58 fundadas, 36 lo fueron por asociaciones agrarias laicas y 22 por católicas, en tanto que de las 12 cajas creadas por patronatos y sindicatos, ocho lo fueron por círculos católicos de obreros.

Durante estos treinta años, el ahorro creció de 103,16 millones de pesetas en 1891 a 686,77 millones en 1920, lo que suponía multiplicar el ahorro por 6,66, y una tasa de crecimiento media anual acumulativa del 6,52. Pero estas cifras pueden resultar engañosas a simple vista, dado que la inflación acumulada registrada en estos años ascendió a un 106,1 por 100, de lo que resulta que el ahorro en cifras reales tan sólo se multiplicó por 3,23. El número de libretas y cuentas de ahorro aumentó desde 150.484 hasta 1.001.300, es decir, se multiplicaron por 6,65 las aperturas de libretas y cuentas hechas en una caja de ahorros, lo que a su vez significaba un incremento de la tasa de crecimiento anual del 6,52; sin embargo, el promedio de las cantidades ahorradas en cada libreta se mantuvo sin apenas variaciones, pues si en 1891 era de 685 pesetas, en 1920 era de 686. A su vez, la proporción entre libretas y cuentas y población, que veíamos cifrada en un 0,68 por 100 en 1887, pasó en 1897 a ser del 1,02, en tanto que en 1900, 1910 y 1920 ascendía, respectivamente, a 1,15, 1,75 y 4,70. La proporción entre renta nacional y ahorro, en 1894, era de 1,74 por 100, pasando en 1910 y 1920 al 2,17 y al 2,09, respectivamente (12). De estas cifras puede sacarse la conclusión de que la práctica del ahorro se iba

extendiendo entre la población, al contar con más cajas, muchas de pequeño tamaño, de índole cooperativo y comarcal, destinadas a la clase obrera, lo que repercutiría en el estancamiento apreciado en el promedio del ahorro por libreta, al ser más los ahorradores y menor su capacidad de ahorro.

3. 1921-1939. Afianzamiento institucional

El tercer período abarca desde 1921 a 1939, y puede denominarse de *afianzamiento institucional*. Las casas de seguros intentaron asociar a las cajas de ahorros a sus actividades, en tanto que la banca privada, tras la Ley Cambó de Ordenación Bancaria de 1921, comenzó a competir abiertamente con las cajas en la captación del ahorro de las clases sociales tradicionalmente clientes de éstas, cuales eran, según citaba en líneas anteriores, la media, la obrera y las pasivas (13). Ante estas presiones, motivadas por un claro vacío legal, las cajas optaron por defender su independencia institucional y su marco de acción, basados en unos principios netamente corporativistas, creando las federaciones regionales, la Confederación, entre 1924 y 1928, y el Instituto de Crédito (ICCA), en 1933, lo que les permitió ofrecer unas posiciones claras ante la Administración y obtener la definición de una normativa legal, que si, por una parte, confirmaba su continuidad diferenciada como instituciones financieras de inspiración benéfico-social, por otra ponía al Estado, como garante de esa situación, en disposición de canalizar una parte importante de los recursos del ahorro hacia sus objetivos de política económica,

práctica ésta que, con matices y variaciones muy notorias, se ha continuado hasta la década de los ochenta.

Ni qué decir tiene que este período fue harto complejo, dadas las situaciones políticas que se produjeron; no obstante, las cajas obtuvieron la diferenciación institucional jurídica apetecida merced a tres disposiciones concretas: el Real Decreto-Ley de 9 de abril de 1926, que contemplaba a las cajas como instituciones de ahorro y capitalización, el Real Decreto-Ley de 21 de noviembre de 1929, o Estatuto General del Ahorro Popular, y el Estatuto para las Cajas Generales de Ahorro Popular, de 14 de marzo de 1933 (14), texto éste último que venía a simplificar y a hacer viable la mayor parte del contenido del Estatuto de 1929, que había sido dejado en suspenso, por el Decreto de 1 de junio de 1931, del Ministerio de Trabajo y Previsión. Estos textos, desde un enfoque netamente financiero, no equiparaban a las cajas con la banca, sino que mantenían unos criterios restrictivos de actuaciones para las primeras con respecto a la segunda, cuyo origen venía arrastrado desde 1853. No obstante, el futuro de las cajas quedaba despejado, y confirmada su independencia institucional y su línea de actuación benéfico-social.

Durante los años de 1921 a 1939, el número de cajas fundadas decreció enormemente en comparación con el registrado para los dos períodos anteriores, siendo los grupos fundadores los siguientes:

Corporaciones locales	11
Instituto Nacional de Previsión ...	20
Sindicatos y agrupaciones agrarias	4
Centros obreros	1
Sin datos	2
TOTAL	38

De estas instituciones, las más importantes fueron las fundadas por las corporaciones locales (diputaciones en su mayoría), que venían a completar el mapa distributivo de las cajas a lo largo y a lo ancho de nuestra geografía, ya que su ubicación, realizada sin un plan previo de expansión desde 1834, había dado como resultado unas diferencias muy acusadas de unas provincias a otras, situación ésta que trataba de ser paliada en parte durante aquellos años por iniciativa de las autoridades locales de las urbes, en las cuales la creación de una caja se consideraba beneficiosa. Nacen así, entre otras, la Caja Vizcaina (1921), la Navarra (1921), la Provincial de Barcelona (1926), la Municipal de Burgos (1926), la Provincial de San Fernando de Sevilla (1930), la de Orense (1935), la de Ceuta (1937) y la Insular de Gran Canaria (1939). En el segundo grupo, las cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, que fueron un total de 20, aparecen a partir de 1921, y son absorbidas por otras cajas entre 1939 y 1941, por acuerdo tomado entre el Estado y la Confederación (15). Durante este período, el número total de cajas existentes en el país tendió a disminuir, pues tanto en la etapa 1890-1920 como en ésta de 1921 a 1939 las cajas urbanas más fuertes iniciaron una política de expansión provincial y extraprovincial que las impulsó a absorber a un buen número de cajas menores, de ámbito local, a lo que habría que sumar la desaparición de algunas Cajas por causas propias, de manera que de un total de 210 cajas fundadas desde 1934, de las que tenemos noticia, quedaban 166 en 1939 (16), si bien conviene aclarar que, de éstas, únicamente 98 estaban adscritas a la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Los datos económicos de que disponemos en este período no son del todo completos, dadas las anomalías administrativas que se registraron por la dualidad gubernamental de la guerra civil. De ahí que, para la estimación global, optemos por referirnos a los años de 1921 y 1935, cuyas magnitudes son más fiables (17). Así, el ahorro depositado en las cajas en estos años creció de 758,52 millones de pesetas a 6.500,4, lo que equivalía a multiplicar por 8,57 esta partida de recursos ajenos o, si se prefiere, una tasa de variación media anual acumulativa del 16,58, sensiblemente más alta que la del período precedente, estimada en un 6,52; ahora bien, como en este período se produjo una deflación acumulada del 8,71 por 100, en términos reales, este ahorro se multiplicó por 9,39. El número de libretas y cuentas de ahorro también fue creciendo, pues pasaron de 1.133.000 en 1921 a 4.697.076 en 1935, incremento éste que equivale a multiplicar por 4,15 el primero, y a una tasa media anual acumulativa del 10,69, muy superior al 6,52 del período anterior. A su vez, el promedio de ahorro por libreta o cuenta pasó de 669,48 pesetas a 1.383,92, lo que, de alguna forma, parece que se corresponde más con el mayor grado de conocimiento, confianza y expansión territorial que las cajas alcanzaron por su afianzamiento institucional que con una coyuntura económica que supusiera un crecimiento fuerte de los ingresos de los tenedores de libretas o cuentas de ahorro. Abundando en lo expuesto, el número de libretas y cuentas de ahorro existente en las cajas, en relación con la población, si en 1920 era de 4,70 por 100, en 1930 ascendía al 15,35, y en 1935 al 19,02, en tanto que la relación Renta Nacional-ahorro, que en

1920 era del 2,09, pasó en 1930 al 5,81, y en 1935 al 7,78. Por último, conviene señalar que la clientela habitual de las cajas hasta esos momentos la constituían principalmente las clases pasivas (40,55 por 100), la clase obrera y los labradores (33,38 por 100), así como las clases medias (14,71 por 100), resultando reveladora la ausencia de clientela de empresas, y por lo tanto la escasa, por no decir casi nula, presencia de las cajas en los circuitos del gran capital (18).

4. 1940-1961. Consolidación mediatizada

El cuarto período comprende los años de 1940 a 1961, y puede denominarse de *consolidación mediatizada*, ya que el intervencionismo estatal, posibilitado por la legislación del período precedente, se practicó abiertamente, dada, de una parte, la política económica dictatorial que se impuso por los gobiernos franquistas y, de otra, las urgencias inversoras de reconstrucción que venían motivadas por la coyuntura postbélica.

Las cajas consiguieron de nuevo en estos años zafarse de la tutela bancaria, y salvaron el escollo de un nuevo proyecto de Estatuto, en 1940, que intentaba redefinirlas como entidades de fundación benéfica (19), lo que suponía volver a una concepción superada desde 1926. Igualmente, en 1947, por Decreto de 6 de junio del Ministerio de Trabajo, las cajas vieron peligrar su independencia operativa, pues se controlaba el funcionamiento y financiación de sus obras benéfico-sociales y la composición de sus órganos rectores, de paso que se preveía un meca-

nismo de fusión obligatoria, que equivalía a tener sobre ellas un arma de coacción excesiva. Hechos los recursos pertinentes, el Decreto fue derogado, sin que a partir de entonces se registrasen nuevos intentos de ir frontalmente contra la situación adquirida; no obstante, durante las décadas de los cuarenta y los cincuenta, siempre corrieron rumores entre los responsables de las cajas sobre una posible nacionalización, hecho éste que por fin no se produjo, tal vez por la ductibilidad que estas instituciones adoptaron ante las imposiciones de inversión preferencial, y por las buenas relaciones mantenidas entre los responsables de la Confederación y el Jefe del Estado. La dependencia de las cajas en sus aspectos sociales, benéficos y de previsión, prosiguió estando en el Ministerio de Trabajo, si bien la Ley de 6 de febrero de 1943, del Ministerio de Hacienda, había establecido que la fijación de intereses, las tarifas mínimas o la formación de balances, entre otras funciones financieras, pasaban a depender de este último Ministerio.

Paralelamente, en este proceso de consolidación mediatizada, las cajas tuvieron que sujetarse a unas directrices de limitación de intereses para créditos preferentes, y de inversiones muy determinadas a través de objetivos impuestos y destinados a la reconstrucción, lo que se fue perfilando por vía de coeficientes obligatorios de inversiones dictados en aquellos años. Baste anotar que si, desde 1942, se inició la «colaboración» con el Instituto Nacional de la Vivienda mediante la adquisición de títulos nominativos, en 1961 las cantidades que se hallaban invertidas en el sector ascendían a 11.571 millones de pesetas, lo que su-

ponía el 12,92 por 100 del ahorro existente (20).

Las cajas que se fundaron en este período fueron 13, todas ellas por diputaciones provinciales o cabildos insulares, lo que significaba la continuidad en la política iniciada en el período anterior, destinada a dar este servicio en todas aquellas zonas en donde no hubiera una caja propia funcionando y, de paso, a convertirse parcialmente en órganos financieros de respaldo de las diputaciones provinciales, cuyo cometido promotor en las provincias era una de sus obligaciones básicas. En cuanto al número de cajas existentes, nuevamente disminuyeron, al continuarse el proceso de absorción o fusión apreciado en el período precedente. Si en 1939, según apuntábamos, las cajas confederadas eran 98, en 1961 habían disminuido a 84, a pesar de registrarse la creación de las 13 citadas (21).

La evolución del ahorro captado entre 1940 y 1961 por las cajas confederadas (22) ascendió de los 3.361,4 millones de pesetas a los 89.586,8, lo que suponía multiplicarlo por 26,65, en tanto que la tasa media anual acumulativa se situaba en un 16,92 por 100, que superaba ampliamente la de cualquiera de los períodos anteriores. No obstante, la brillantez aparente de estas cifras hay que matizarla advirtiendo que la inflación acumulada del período fue del 505,9 por 100, y que en pesetas reales el ahorro sólo se multiplicó por 5,27, cifra inferior a la registrada en el período anterior (9,39). A su vez, el número de libretas o cuentas de ahorro abiertas en las citadas cajas confederadas pasó de 2.717.548 en 1940, a 10.305.631 en 1961, lo que equivalía a multiplicarlas por 3,79, en tanto que la tasa de variación anual media acumulativa se si-

tuaba en el 6,55. A su vez, el promedio de ahorro por cuenta o libreta abierta pasó de 1.236,92 a 8.693 pesetas, lo que equivalía a multiplicarlo por 7,03; no obstante, hay que matizar este aparente aumento de la capacidad ahorradora por libreta, en el sentido de advertir que entre 1940 y 1961 el valor adquisitivo de la peseta se dividió por 5, de lo que resulta que la capacidad de ahorro por libreta a precios de consumo, entre los años citados, aumentó únicamente en un 38,96 por 100 o, lo que es lo mismo, pasó de 1.236,92 pesetas reales a 1.718,83. A la hora de establecer la relación entre libretas y cuentas de ahorro en cajas confederadas y población censada, en 1940 era del 10,50 por 100, pasando al 33,73 en 1961, en tanto que el porcentaje entre este ahorro y la Renta Nacional pasó del 7,53, en 1940, al 14,70, en 1961. Ante estas cifras, es justificable el que denominemos al período de consolidación mediaticada, lo que podría explicarse por un despliegue de instituciones que ya captaban recursos de un tercio de la población, por una mayor aceptación de las cajas como entidades de servicios, y por una capacidad superior de ahorro por parte de la población. En el capítulo de la cartera financiera —que, junto al volumen de ahorro, puede ser un buen indicador de la marcha de estas instituciones— los incrementos fueron tan notables que hicieron ascender a las cajas a desempeñar un papel cada vez más destacado en la estructura financiera del país. Así, en 1941 la citada cartera era de 3.259,7 millones de pesetas —de los cuales el 80,85 por 100 correspondía a la cartera de valores y el 19,15 a la de préstamos—, en 1961, la cartera financiera ascendía ya a 79.858,80 millones de pesetas, de

las cuales el 70,03 por 100 correspondía a valores y el 29,97 a préstamos. La multiplicación global de la misma había sido, por lo tanto, por 24,50, y la tasa de crecimiento anual del 17,93.

5. 1962-1977. Expansión acelerada

El quinto período comprende los años de 1962 a 1977, y puede llamarse de *expansión acelerada*. Durante él las cajas, pese a ser consideradas en el ámbito financiero como las hermanas menores, encargadas las más de las veces de secundar iniciativas gubernamentales en operaciones financieras poco rentables, desechadas en ocasiones por la banca, y, en esta línea, continuar obligadas a secundar los objetivos políticos de la nación, crecieron enormemente en paralelo al desarrollo de las clases medias y al incremento del poder adquisitivo, tanto de ésta como de la clase obrera. Sus objetivos se cifraron, paulatinamente, en la equiparación operativa con la banca privada, por cuanto que las diferencias eran cada día menores. De una parte, los bancos ya no eran entidades financieras de recursos propios como cuando nacieron; por otra, tampoco las cajas eran entidades captadoras de recursos ajenos meramente benéfico-sociales. Ambos grupos de entidades se orientaron a operar fundamentalmente con recursos ajenos; las cajas, por vía de numerosas ofertas de modalidades de ahorro, la banca, en parte por esta vía y en parte mediante las sucesivas ampliaciones de capital que le permitía su presencia en el mercado bursátil; la orientación financiera de ambos sectores, cajas y bancos, se equiparaba en parte, de hecho, por vía de la procedencia de sus recur-

sos. La Ley de Bases de Ordenación del Crédito y de la Banca, de 14 de abril de 1962, permitió un acercamiento operativo de las cajas al mercado ostentado por la banca, y por fin, el Decreto 2.290/1977, del Ministerio de Economía, confirmó esa equiparación operativa, elevando al rango de entidades financieras de primer orden a las cajas de ahorros. Durante estos años, la obra benéfico-social de estas entidades, heredada de años anteriores y destinada a cubrir carencias esenciales de nuestras instituciones estatales en educación, sanidad y beneficencia, se fue transformando lentamente, para convertirse en obra sociocultural.

Las cajas fundadas de 1962 a 1977 fueron únicamente 15, en su totalidad a cargo de las diputaciones provinciales, que seguían la política iniciada en el período anterior de completar la existencia de una caja en cada capital de provincia, en tanto que las fusiones afectaron a siete cajas (23).

El ahorro captado por las cajas confederadas pasó de 110.750, 2 millones de pesetas, en 1962, a 2,28 billones, en 1977, lo que suponía multiplicarlo por 20,59 en 15 años, con un incremento medio anual acumulativo del 22,34, el más alto registrado en la historia del sector. Pero, como ocurría en el período anterior, hay que matizar estas cifras, pues la inflación acumulada de 1962 a 1977 fue del 436,8 por 100, lo que reduce la multiplicación del ahorro, en términos reales, a 4,71 veces, mientras el número de libretas y cuentas de ahorro pasó de 11,09 millones a 33,11, lo que equivalía a multiplicarlas por 2,99, en tanto que la tasa media anual acumulativa se situaba en el 7,58. Igualmente, creció el promedio de ahorro por libreta o cuenta,

que pasó en estos años de 9.986 pesetas a 68.728, lo que suponía multiplicarlo por 6,88. No obstante, y como ocurría en el período precedente, el valor adquisitivo de la peseta entre 1962 y 1977 se dividió por 4,37, de manera que la capacidad de ahorro por libreta a precios de consumo, entre los años citados, aumentó en un 57,56 por 100 o, lo que es lo mismo, pasó de 9.986 pesetas reales a 15.734,43. La relación entre la población censada y las libretas o cuentas corrientes abiertas era del 35,36 por 100 en 1962 y del 87,71 en 1977, lo que marca una diferencia muy destacable en el grado de aceptación y utilización de los servicios de las cajas. Con respecto a los resultados obtenidos por las cajas en estos años, en los que tenemos datos fiables, resultó que el beneficio distribuible se multiplicó por 19,5. Así, en 1962 fue de 1.282 millones de pesetas, con una proporción del 1,16 por 100 sobre los recursos ajenos, para llegar en 1977 a los 24.985 millones, habiéndose reducido la proporción con respecto a los recursos ajenos al 1,09 por 100, cifras éstas que se obtenían con unas plantillas de empleados que ascendían a 40.277 personas (repartidas entre 83 Cajas con 7.200 oficinas abiertas al público), a las cuales, estadísticamente, les correspondía administrar 56,5 millones de pesetas a cada una (24). A la hora de establecer la relación entre ahorro y Renta Nacional, las cifras también son reveladoras, pues se pasó del 15,61 por 100 en 1962 al 29,10 en 1977. Esta línea ascendente de los recursos ajenos en las cajas, con respecto a magnitudes nacionales, igualmente queda reflejada en el hecho de que la proporción del ahorro anual acumulado en 1962 con respecto a la Renta Nacional era del 2,98 por 100, en tanto que en

1977 alcanzó ya el 5,02, al irse incrementando lenta e inexorablemente esta proporción.

6. 1978-1990. Equiparación financiera con la banca

Al llegar a esta fecha de 1977 las cajas habían culminado un proceso histórico de penetración en el mercado financiero tan importante que sus recursos ajenos representaban el 32,5 por 100 de todos los generados en el país, y su cartera financiera (cartera de valores, 45,37 por 100, y cartera de préstamos, 54,63 por 100) alcanzaba la cifra de 2,01 billones de pesetas, que suponían el 26,1 por 100 de la capacidad inversora del país, entrando así en el último y sexto período de la historia de estas instituciones, iniciado a partir del Decreto 2.290/1977 ya citado. Un período en el que, posteriormente, han venido a incidir otros cambios normativos trascendentes, tales como la LORCA en 1985, la libertad de expansión territorial en 1988, la supresión del coeficiente de inversión obligatoria, mediante un calendario de reducción, en 1989, y la sustancial rebaja en el límite máximo del coeficiente de caja en 1990. Cambios normativos aún recientes para poder valorar con precisión todos sus efectos.

El primer reto que está trayendo consigo la aplicación de estas normas, es la paulatina incorporación a los órganos de gobierno de las cajas de representantes de las entidades locales y de los impositores, lo que puede desembocar en una mediatización política del proceso de decisiones en el funcionamiento de éstas, no deseable en cuanto que la gestión operativa y financiera debe regirse fundamentalmente por criterios técnicos. No obs-

tante, esta representatividad de estamentos no dependientes del mundo del ahorro puede resultar beneficiosa a la hora de contrastar las decisiones ejecutivas de los equipos directivos.

El segundo reto es el de adecuar los sistemas de gestión a una operativa más diversificada y arriesgada, al entrar en áreas de explotación hasta entonces vedadas a las cajas (descuento de letras, créditos al comercio exterior, etc.), con lo que de la prudencia inicial se ha de ir pasando a la competencia generalizada, so pena de perder la oportunidad histórica que la normativa actual brinda a las cajas. En este sentido, las cosas parecen estar bien orientadas, pues si en 1978 la cuota de mercado de las cajas en recursos ajenos ascendía al 32,8 por 100 (2,8 billones de pesetas), en 1990 alcanzó el 39,1 por 100 (18 billones de pesetas), en tanto que la cuota de mercado en el sector de inversiones (créditos y cartera de valores) ha pasado del 27,1 por 100 (2,5 billones de pesetas) al 33,84 por 100 (13,5 billones de pesetas) en las fechas citadas de 1978 a 1990. Por otra parte, la inflación acumulada entre 1978 y 1990 ha sido del 325,5 por 100, lo que, en pesetas reales, supone multiplicar el ahorro por dos (25).

Por otra parte, y al margen del citado Decreto, la estructura de ubicación de estas entidades sobre la geografía española obedece al principio de territorialidad defendido desde Confederación. La reciente Ley de diciembre de 1988 deroga el principio de territorialidad, lo que constituye un dato que hace prever un aumento de la competencia a escala territorial. Estas medidas, junto a la continuidad expansiva de las cajas, han hecho subir el número de oficinas abiertas al público de

7.200 en 1978 a 13.613 en 1990, en tanto que las libretas y cuentas corrientes, que en 1977 suponían un porcentaje del 87,71 con respecto a la población, han superado ya el 100 por 100, al situarse en 46,9 millones, en el año 1990. Este amplio despliegue de oficinas y documentos de ahorro (libretas, cuentas, plazos fijos, etc.) está apoyado en una plantilla global de 75.954 empleados. A su vez, el promedio por libreta de ahorros es ya de 398.000 pesetas, cuando en 1978 era sólo de 77.854, lo que supone multiplicarlo por 5,11; no obstante, el poder adquisitivo de la peseta se ha dividido en estos años por 3,07, de manera que la capacidad de ahorro por libreta a precios de consumo ha aumentado entre 1978 y 1990 únicamente en un 57,1 por 100 o, lo que es lo mismo, ha pasado de 77.854 pesetas a 122.273 en pesetas constantes. Por otra parte, los millones que proporcionalmente administra cada empleado han pasado de 56 en 1977 a 238 en 1990.

Por último, conviene tener en cuenta que el ciclo de equiparación financiera con la banca ha avanzado también, a lo largo de estos últimos años, merced a la práctica desaparición de los coeficientes obligatorios de inversión y la reducción del coeficiente de caja, todo ello en una línea de equiparación con la banca privada y de disminución en la ingerencia sufrida por las cajas, con lo que se cierra una situación histórica que se había tergiversado a partir de 1853 y reafirmado después legalmente en 1926, y que fue sostenida por las autoridades de la nación durante los cincuenta y un años posteriores.

NOTAS

(1) Esta caja francesa estaba inspirada, entre otras, en las inglesas de Tottenham, Bath y Rutwell, pues el propio Delessert había estado en Gran Bretaña viendo su funcionamiento. Juan ROGER RIVIÈRE, *Historia de las Cajas de Ahorros en el mundo* (ejemplar mecanografiado), Madrid, s.f., págs. 96 y siguientes.

(2) *Ibidem*, pág. 100.

(3) La documentación sobre ellas se halla en el Archivo General de la Administración en Alcalá de Henares, en la sección de Gobernación.

(4) Una síntesis del proceso de fundación de la caja madrileña puede verse en José LÓPEZ YEPES, *Historia urgente de las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad en España*, Madrid, Confederación Española de Cajas de Ahorros, 1973, páginas 164-167, donde además se refleja la campaña que a favor del ahorro emprendió el escritor Mesonero Romanos a partir de 1834 en el Apéndice a su *Manual de Madrid*, publicado en 1835, así como en el *Diario de Avisos* y en el *Seminario Pintoresco Español*, en una serie de artículos publicados de 1835 a 1838, y donde da cumplida cuenta de lo que suponían las cajas de ahorros en Inglaterra y Francia.

(5) La fórmula de colaboración arbitrada era simple: el dinero captado por la Caja rentaría

a los impositores un 4 por 100 anual, y el Monte de Piedad lo emplearía en hacer préstamos a sus clientes abonando un 5 por 100 anual a la Caja por el dinero recibido, véase José LÓPEZ YEPES, *ob. cit.*, pág. 166.

(6) Véase el preámbulo de la Ley, firmado por Pedro de Egaña, que se conserva en el Archivo de la Administración de Alcalá de Henares, sec. Gobernación, caja 5922, f. 1.

(7) Véase Juan ROGER RIVIÈRE, *op. cit.*, página 101.

(8) Datos obtenidos tras la consulta de las siguientes obras: J. G. CEBALLOS TERESI, *Las Cajas de Ahorros Benéficas de España, compilación monográfica por...*, Madrid, El Financiero, 1929, págs. V-VII, 31-35, 125 y 592-594; *Anuario estadístico de España*, años de 1926 a 1930; José LÓPEZ YEPES, *ob. cit.*, págs. 183 y ss.; y *Estadísticas básicas de España 1900-1970*, Madrid, Confederación Española de Cajas de Ahorros, 1975, pág. 319.

(9) Para constatar con más detalle estas cifras, año por año y caja por caja, véase *Historia cuantitativa de las Cajas de Ahorros españolas en 1874-1900 (I)*, Madrid, CECA, 1986, en especial las págs. 66, 74 y 81.

(10) Para el cálculo de la inflación acumulada en los distintos periodos que comprende este trabajo, se han utilizado los índices publicados en la obra *Datos básicos para la historia financiera de España 1850-1975*, Madrid, IEF,

volumen I, pág. 71 (período 1874-1900); vol. I, página 1.144 (período 1901-1939), por Julio ALCAIDE, así como los índices del coste de la vida del INE (período 1940-1988). Para efectuar estos cálculos, y para su posterior revisión, me han sido muy útiles las indicaciones y apreciaciones de Pablo Alcaide Guindo, a quien deseo dejar constancia de mi agradecimiento.

(11) Véase nota 8.

(12) Para constatar con más detalle estas cifras, año por año y caja por caja, véase *Historia cuantitativa de las Cajas de Ahorros españolas en 1901-1927* (II), Madrid, CECA, 1986, en especial las págs. 80, 82, 85 y 89.

(13) Sobre las cifras que corresponden a cada grupo social, entre 1926 y 1939, véase J. F. FORNIÉS CASALS, «Las cajas de ahorros españolas en una etapa crucial de su historia: 1926-1939», *Revista Fuentes para la historia de las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad españolas*, V, noviembre 1989, pág. 52.

(14) Estos textos han sido reproducidos íntegramente, entre otros, por Juan José ZORRILLA DE LA GANDARA, *Cajas de Ahorros Benéficas. Legislación*, Bilbao, Caja de Ahorros Municipal, 1950, págs. 134 y siguientes.

(15) Sobre su gestación, desarrollo y absorción se está realizando una tesis doctoral en la Universidad de Alcalá de Henares, por D.^a Pilar Marián Gutiérrez.

(16) Véase nota 8.

(17) Los datos estadísticos utilizados para este período proceden básicamente de la *Historia cuantitativa de las cajas de ahorros españolas en 1901-1927* (II) y *1928-1953* (III), Madrid, CECA, 1986 y 1987, respectivamente, y en especial las págs. 80, 82, 85 y 89, y 65, 67, 68, 69 y 73.

(18) J. F. FORNIÉS, «Las cajas...», *ob. cit.*, página 53.

(19) Véase, al respecto, el *Libro de actas de la comisión permanente de la Confederación*. (ms. 204 págs., Archivo de la CECA), Acta de 10 de marzo de 1942, págs. 28 a 30.

(20) Véase *Confederación Española de Cajas de Ahorros. Memoria correspondiente al año 1959*, Madrid, CECA, 1960. Cuadro balance sin paginar y gráfico de préstamos.

(21) Véase, al respecto, Manuel TITOS MARTÍNEZ, «El proceso de creación y fusión de Cajas de Ahorros en España (1940-1987)», comunicación inédita, presentada al I Simposio de Historia de la Cajas de Ahorros y los Montes de Piedad, Madrid, 20-22 de febrero de 1989, en especial páginas 13 a 19 y cuadro número 6. Las cajas provinciales citadas fueron las de Gerona, Valladolid, Insular de la Palma, Cuenca, Asturias, Málaga, Huelva, Logroño, Tarragona, Córdoba, Alicante, Albacete y Toledo.

(22) Se han utilizado estas cifras, y no las globales del ahorro como en los períodos an-

teriores, dada su mayor fiabilidad, y porque las cifras de multiplicación y los porcentajes obtenidos de referencia permiten una comparación de magnitudes equiparadas. Los datos estadísticos manejados para este período proceden, en parte, de la obra *Historia cuantitativa de las cajas de ahorros españolas 1940-1955* (IV) y *1955-1970* (V), Madrid, CECA, 1987 y 1988, respectivamente, en especial págs. 74, 75, 79 y 81 del primero, y 68, 70, 72 y 74 del segundo, así como de la información facilitada por Edison Vallejo, Director del Departamento de Estadística de la CECA.

(23) Véase M. TITOS, *ob. cit.*, páginas 16-17 y cuadro número 6. Las cajas provinciales creadas fueron las de Murcia, Zamora, Guadalajara, Lugo y Granada.

(24) Los datos estadísticos utilizados para este período proceden, de una parte, de la obra *Historia cuantitativa de las Cajas de Ahorros españolas en 1970-1985* (VI), Madrid, CECA, 1989, en especial las páginas 70, 71, 73 y 74, y de otra, de los facilitados por el ya citado Edison Vallejo.

(25) Acerca de los datos estadísticos y de la asignación de este período, véase Miguel ALLUE, «Diez años de revolución financiera de las Cajas de Ahorros españolas», *ABC*, 26 de diciembre de 1988, pág. 41; «Un largo proceso de equiparación de las Cajas a la Banca», en el mismo diario y fecha, págs. 42 a 44, y *Revista Ahorro*, n.º 240, abril de 1990, pág. 13.